



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestion Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2026-MPLP

Tingo María, 27 de marzo de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2026, la Carta N° 010-2026-SR-JMSC-MPLP/TM, de fecha 25 de marzo de 2026, presentado por el regidor Ing. Juan Manuel Santillán Calero;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de función fiscalizadora.

Que mediante Ley 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y el Artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública.

Que conforme lo dispuesto el literal d) del Artículo 3° de la Ley que modifica la ley N°27972 y que asegura el funcionamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, establece que: los concejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa presente.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2026-MPLP

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el programa de acciones de fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, periodo 2026, cuya asignación presupuestal es el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles) equivalente al 1.19% del presupuesto precedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a fuente de financiamiento recursos determinados del pliego, de acuerdo con la Ley 31812, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

Construyendo
Una Gran Provincia